

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00114-00**, para calificar. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

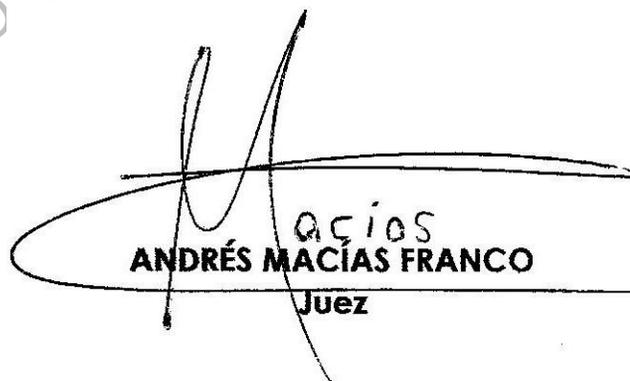
Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

INADMÍTASE la demanda **ORDINARIA** presentada por **ISMENIA ABRIL PÉREZ**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- a) Allegue poder amplio y suficiente debidamente otorgado a la profesional del derecho que pretenda ejercer la representación judicial de la demandada, en el que se incluya a la totalidad de personas que integran la parte pasiva.
- b) Aclárese la pretensión declaratoria No. 2 en cuanto a que se anuncia que la demandante laboró para el señor MARIO ESCOBAR LOPEZ los días lunes y viernes y para la señora ANDREA ESCOBAR CARDENAS los días lunes, miércoles, jueves, viernes y sábado.
- c) Acredítese el envío de la demanda a la demandada, en cumplimiento del art. 6 Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez